



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial del doctor **MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO**, solicitó nuevamente la cesación de efectos de la orden de arresto, captura y sanciones impuestas que fueron emitidas por el juzgado, lo anterior a que la **EPS COSMITET** ha cumplido con lo ordenado por el despacho, en tanto le fue realizada **RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES, PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL** y **CONSULTA POR PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA** el día 15 de enero de 2021. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de enero del 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante: PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ
Incidentado: COSMITET EPS
Radicado: 170014003010-2020-00396-00
Auto desacato No: 015

El señor **PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ** promovió acción de tutela en contra de COSMITET E.P.S, que fue admitida el día 05 de octubre del 2020 en la cual se concedió la medida provisional solicitada y se ordenó a la entidad accionada, que de manera inmediata autorizara y valorara de manera urgente por oncología ocular al accionante, posteriormente el día 16 de octubre del 2020, se dictó sentencia en la tutela de la referencia y se confirmó la medida provisional decretada y se le concedió tratamiento integral al accionante.

El día 19 de noviembre del 2020 allegó solicitud de incidente de desacato , en el cual informa que la EPS COSMITETE no le habían dado cumplimiento a la orden dada por el juzgado, pues la entidad accionada continuaba incurriendo en desacato por cuanto a la fecha no le habían realizados los siguientes procedimientos médicos:

- Radiocirugía extracraneal de fuente única de fotones, planeación computarizada y simulación virtual.
- Consulta por primera vez por especialista en radioterapia.
- Consulta por primera vez por especialista en oncología.

Después de iniciar el trámite correspondiente se sancionó mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2020, posteriormente confirmado parcialmente en grado jurisdiccional de consulta mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2020 dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad.

Obedeciendo a lo ordenado por el superior, el despacho expidió los oficios correspondientes a las entidades de POLICIA NACIONAL y JURISDICCION COACTIVA para que se hiciera cumplir lo ordenado en la sanción el día 01 de diciembre de 2020.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

La EPS COSMITET, allegó escrito el día 28 de enero de 2021 donde reitera su solicitud sobre el levantamiento de las medidas por cuanto los ordenamientos en salud se encontraban realizados en su totalidad a la accionante, enviando como anexo la historia clínica del paciente, en donde efectivamente se puede entrever que al señor HOYOS RAMIREZ le fueron realizados los procedimientos que solicitaba en incidente de desacato.

Ahora, para corroborar tal situación el incidentante, envía a través del correo electrónico del despacho pronunciamiento, en el cual manifiesta que ya le fue realizado el último procedimiento faltante, denominado RADIOCIRUGÍA EXTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES, PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL Y CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN ONCOLOGIA.

De lo anterior entonces, se puede verificar que los hechos que dieron lugar a todos los requerimientos previos y a la sanción han desaparecido por cumplimiento, por lo que se ordenará cancelar la orden de detención que a la fecha pesa sobre **los** señores **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** presidente de COSMITET EPS identificado con C.C No. 9.065.930, y el Dr. **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO** Gerente y Representante Legal de la misma entidad identificado con C.C No. 13.445.189 en la ciudad de Bogotá ordenada mediante oficio No. 2183 del 09 de diciembre de 2020, así como la sanción pecuniaria dirigida a la jurisdicción coactiva comunicada mediante oficio No.2184 del 09 de diciembre de 2020.

Como corolario se ordenará también el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ARCHIVAR por **CUMPLIMIENTO** el trámite del incidente de desacato formulado por el señor **PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ** con relación a la sentencia proferida el día del 01 de diciembre del 2020, en el incidente de desacato seguida en contra de la **EPS COSMITET** por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las órdenes de detención y sanciones pecuniarias impuestas a los señores **DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA** presidente de COSMITET EPS identificado con C.C No. 9.065.930, y el Dr. **MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO** Gerente y Representante Legal de la misma entidad identificado con C.C No. 13.445.189.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma más expedita la presente decisión a las partes, al Comandante de la Policía Nacional y a la Oficina de Cobro Coactivo.

CUARTO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 014 del 01 de febrero del 2021

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario**

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9064745189aeb1b4e2faebf20d271f4e8a975171a35f36dc19be71fa36d5ab35

Documento generado en 29/01/2021 02:12:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**